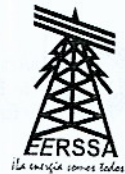




Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 003-2017

PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-LPNO-008

REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA ETAPA II

LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL
SUR S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 002.2017.AFD.EERSSA.OB del 25 de mayo de 2017, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-008, para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA ETAPA II, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación.

Que, la invitación a los oferentes para participar del referido proceso fue publicada en el diario La Hora y El Telégrafo a nivel nacional el 25 de mayo de 2017, respectivamente, así como en el portal institucional de la EERSSA.

Que, el 4 de julio de 2017 se recibió en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA siete ofertas de los siguientes interesados: Consorcio INCOELECTRIC, Ing. Alex Xavier Cañart Córdova e Ing. Juan Pablo Cevallos Aleaga.

Que, el 4 de julio 2017 la Comisión Técnica conformada por el Ing. Ramiro Maldonado, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Nilson Armijos e Ing. David Palacios, miembros de la Comisión, procedió con la apertura de las ofertas.

Que, la oferta del Consorcio INCOELECTRIC, de conformidad al Informe Final de Evaluación de Ofertas del Proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-008, cumple con los requerimientos técnicos y económicos requeridos en los pliegos.

Que, la Comisión Técnica resolvió recomendar a la Presidencia Ejecutiva la adjudicación del proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-008, para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA ETAPA II, al Consorcio INCOELECTRIC, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y al ser su oferta económica conveniente a los intereses de la Institución, conforme se determina en el memorando EERSSA-GEICO-2017-0600-M del 14 de julio de 2017.

Que, entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: *“Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”*.



En uso de sus atribuciones;

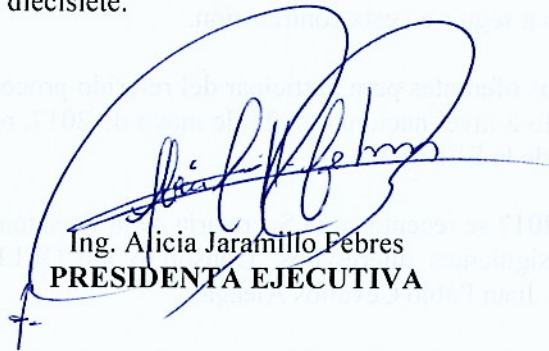
RESUELVE:

1.- Adjudicar el Contrato para el proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-008, para la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA ETAPA II, al Consorcio INCOELECTRIC, por el monto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 133,356.00), sin IVA, y un plazo de ejecución de 180 días.

2.- Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual se le proporcionará la documentación pertinente.

3.- Disponer a la Superintendencia de Sistemas la publicación de la presente Resolución en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.



Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA